

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 25 DE ENERO DE 2021. A despacho de la señora Juez, solicitud de reconocimiento de personería Jurídica. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

RAD. 2017-285

AUTO INTERLOCUTORIO No.235

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Jamundí, 25 ENERO DE 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, instaurado por **MARIA VICTORIA BOLIVAR RESTREPO**, en contra de **JULIO DE JESUS BOLIVAR RESTREPO**, el demandado confirió poder al Doctor **EDWAR URBANO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.499.564 de Buenaventura y portador de la tarjeta profesional número 89.468 del C S de la J

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

RECONÓZCASE personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso al Doctor **EDWAR URBANO GOMEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 16.499.564 de Buenaventura y portador de la tarjeta profesional número 89.468 del C S de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SONIA ORTÍZ CAÍCEDO

Rad. 2017-0285

**JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ**

En estado No. 11 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 26 ENERO DE 2021

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ